

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 45.168)

Concejo Municipal

Los Concejales Celeste Lepratti y Eduardo Toniolli han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La realización del Festival Justicia Por Jonatan Herrera que se llevará a cabo el día 19 de abril de 2016 frente a los Tribunales Provinciales de Rosario por calle Balcarce, y

Considerando: Que el Festival tiene como objetivo conmemorar el cumpleaños de Jonatan Herrera, joven que fue asesinado por agentes de la Policía de Acción Táctica de Santa Fe.

Que la actividad contará con la participación de bandas musicales, espectáculos de murgas.

Que se propone convocar a la comunidad en general para fortalecer el pedido de justicia a un año y cuatro meses de su asesinato.

Que familiares de Jonatan Herrera junto a organizaciones sociales, gremiales, políticas y de Derechos Humanos rechazan cualquier tipo de acuerdo que busque legitimar la impunidad de la policía y exigen un juicio oral y público para que toda la población conozca el accionar de las fuerzas represivas que el Estado provincial puso en funciones.

Que en la última audiencia se ratificó la prisión preventiva para los cuatro policías acusados de disparar y sin embargo, la fiscalía y la defensa en forma conjunta continúan ejerciendo presión sobre la familia para llegar a un acuerdo abreviado con los asesinos de Jonatan.

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del Festival Justicia por Jonatan Herrera que se llevará a cabo el día 19 de abril de 2016 frente a los Tribunales Provinciales de Rosario por calle Balcarce, dado que este tipo de actividades resultan indispensables para evitar que hechos como éste queden impunes, haciendo públicas las alternativas del proceso judicial.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Abril de 2016.-




SILVIA RODRIGUEZ SOTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO




DANIELA LEÓN
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 12627-C-2016

Fs. 2

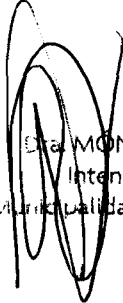
Decreto N° 45.168

//sario, 05 de mayo de 2016.

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

gr

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Eta. MONICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario